

En el Ayuntamiento de Aibar siendo las 18.00 horas del día 22 de diciembre de 2.014 se reúnen los siguientes integrantes de la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa:

POBLACION	MIEMBRO	VOTO	ASISITENCIA
AIBAR (3)	GALLUÉS BIURRUN, PEDRO	SI	SI
	BURGUETE BLASCO, ARITZ	SI	
	ALZUETA ALDAVE, GABRIEL	SI	
CÁSEDA (4)	ESPARZA IRIARTE, JESÚS	SI	SI
	CIDRAQUE, IVAN	SI	SI
	ITURRI HERRERA, ALMUDENA	SI	SI
	MARTINEZ MATEOS, LORENZO	SI	
LUMBIER (5)	GOGORCENA AOIZ, MAURO	SI	SI
	MONCLÚS MANJÓN, ROCÍO	SI	SI
	REBOLÉ IRIARTE, JOAQUIN	SI	SI
	ONGAY RODRÍGUEZ, IRAIDE	SI	
SANGÜESA (13)	BEROIZ ALDAVE, ESTHER	SI	SI
	NAVALLAS ECHARTE, ANGEL	SI	
	GIL HERNANDEZ, CRISTINA	SI	SI
	MIGUÉLIZ MENDIVE, ANTONIO JAVIER	SI	SI
	GRAU TASA, JOAQUIN	SI	SI
	GUALLAR TIEBAS, SANTIAGO	SI	SI
	MERCHE ITOIZ	SI	SI
	AZTARAIN ZABALDICA, Fscº.JAVIER	SI	SI
	AGUSTIN ALONSO DEL MUR	SI	SI
	ALDREDO DEL CASTILLO SIMON	SI	SI
	JOSE LUIS PLANELLS PLANELLS	SI	
	MARTA SOLA JASO	SI	
	BERGUES APURZ, RAFAEL BABIL	SI	SI
ERDOZAIN RUIZ, JUAN ANTONIO	SI		
ESLAVA	LERGA LEKUMBERRI, ALFONSO	SI	
EZPROGUI	BARIAIN SEMINARIO, LEYRE	SI	SI
GALLIPIENZO	IRIGUIBEL , KARMELE	SI	
JAVIER	GONZALEZ BLANCO, ROBERTO	SI	SI
LEACHE	IRIBARREN PEREZ, JAVIER	SI	SI
LERGA	IRIARTE MARCO, IGNACIO	SI	SI
LIÉDENA	RUIZ DE GAUNA ECHAVE, JESÚS	SI	
PETILLA DE ARAGÓN	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREZ	SI	
ROMANZADO	ALBISU AIZCORBE, SERGIO	SI	
SADA	MATEO AZCARATE, LUIS ANGEL	SI	SI
URRAUL ALTO	IRIGUIBEL ITURRI, JUAN Fscº.	SI	SI
URRAUL BAJO	ZUASTI BEORLEGUI, JESÚS	SI	SI
YESA	MONCADA SANCHEZ, CARLOS	SI	SI
GABARDERAL	PEREZ, Mª EUGENIA (invitado)	NO	SI
AYESA	LEYRE BARIAIN (invitado)	NO	SI

Total de miembros asistentes con derecho a voto: 22

En el punto 3 entran Luis Ángel Mateo, Agustín Alonso del Mur y Cristina Gil

### **1.- Aprobación del acta de la Asamblea General 25 de julio de 2014**

Se aprueba por unanimidad

### **2.- Aprobación Convenio Colectivo**

El Sr. Presidente explica que en el nuevo convenio reconoce a los interinos una antigüedad desde el 2013 y que el convenio en su conjunto, a excepción de este tema de la antigüedad, entrará en vigor en enero de 2015.

Se procede a la votación de la aprobación del Convenio Colectivo para los trabajadores de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa

*CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA (MSCS).*

#### *1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.*

*Las normas que se recogen en el presente documento tienen por objeto regular las relaciones laborales, tanto sociales como económicas, del personal contratado laboral fijo o temporal y cualesquiera otros contratados que presten sus servicios, en virtud de relación jurídico-laboral, para la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (en adelante MSCS).*

*Así como personal de formación y apoyo del Programa de Empleo Social Protegido de la MSCS.*

*Se exceptuará a los/as usuarios/as de Programas subvencionados por Departamentos de Gobierno de Navarra y otras contrataciones subvencionadas por otras Instituciones o Entidades Públicas o por iniciativa de la propia MSCS en este ámbito, en lo concerniente a retribuciones económicas (éstas serán reguladas en los programas realizados para tal fin).*

#### *2.- VIGENCIA.*

*La vigencia del presente convenio colectivo será para los años 2014, 2015, 2016, 2017, entendiéndose prorrogado por años sucesivos de no producirse la denuncia expresa con tres meses de antelación a la fecha de terminación de su vigencia y en todo caso vigente hasta la firma del siguiente convenio.*

*El presente convenio entrará en vigor el día de su aprobación por las partes y sus efectos económicos tendrán repercusión desde el día 1 de enero de 2014, excepto el reconocimiento de la antigüedad cuyos efectos económicos tendrán efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2013.*

### 3.- PARTES.

*Este convenio será suscrito de una parte por representantes legales de la MSCS, y de la otra, por los/as delegados/as de personal de la MSCS. Ambas partes se reconocen la legitimación y capacidad jurídica necesaria para otorgarlo.*

*Cualquier modificación que suponga variación de estas condiciones firmadas, deberá contar con el acuerdo de los/as delegados/as de personal.*

### 4.- SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

*En el ámbito de la MSCS se constituirá una comisión paritaria entre los órganos de gobierno de la MSCS y los/as representantes de los/as trabajadores/as, para el seguimiento del presente convenio.*

*Esta comisión velará por el desarrollo y cumplimiento del convenio.*

*La comisión paritaria se reunirá con carácter general una vez al año o, a instancia de cualquiera de las partes, cuando exista motivo de discrepancia, desarrollo del convenio y/o para abordar cualquier aspecto laboral.*

### 5.- JORNADAS LABORALES.

*5.1.- La jornada de trabajo en cómputo anual, será la establecida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos. Con carácter general, se establece en 1.592 horas anuales.*

*5.2.-Se computará dentro de la jornada laboral el inicio y finalización de la misma desde la ubicación física de la sede de la MSCS.*

*En el caso de los/as trabajadores/as familiares el tiempo computará desde la localidad de residencia del trabajador/a, siempre y cuando ésta pertenezca a las localidades que integran la MSCS o, de no pertenecer a localidades mancomunadas, se computará desde la sede de Mancomunidad.*

*5.3.-Los/as trabajadores/as afectados por este Convenio, disfrutarán de la pausa establecida por la Administración de la Comunidad Foral, en la actualidad 20 minutos diarios en la jornada de trabajo, computable como de trabajo efectivo. Dicha pausa no debe dejar ninguna dependencia sin atención.*

*5.4.-Se establecerá cada año un calendario laboral contemplando los descansos semanales, fiestas oficiales, patronales y locales.*

*5.5.-Los/as trabajadores/as fijos y temporales podrán realizar, en función de las necesidades del servicio, horas complementarias. Estas no podrán superar el límite legal establecido.*

5.6.-La MSCS estudiará la ampliación de las jornadas laborales de los/as trabajadores/as a tiempo parcial, según las necesidades del Servicio.

6.- **PROMOCIÓN PROFESIONAL, SELECCIÓN DEL PERSONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL.**

6.1.-Todas las vacantes que se produzcan en la MSCS, serán cubiertas según la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

6.2.-La Mancomunidad informará a los/as representantes de los/as trabajadores/as de cualquier nueva contratación laboral, fija o temporal, en la forma legalmente establecida.

6.3.-La Mancomunidad garantizará la participación de los/as trabajadores/as en los procesos de selección de personal que convoque esta entidad.

6.4.-Por motivos organizativos la Mancomunidad podrá proponer la movilidad en los puestos de trabajo dentro del mismo nivel en que se desempeña sus funciones o a otro superior, siempre que el/la trabajador/a tenga la titulación exigida.

7.- **PLANTILLA ORGÁNICA.**

De conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local, los órganos de gobierno de la MSCS aprobarán anualmente la plantilla orgánica de la entidad, en la que se recogerá una relación de los diferentes puestos de trabajo, con el nivel, categoría, complementos salariales y antigüedad de cada uno de ellos.

La MSCS informará anualmente y con carácter previo a su aprobación y posterior publicación, a la representación legal de los/as trabajadores/as sobre dicha plantilla orgánica.

Dicha plantilla orgánica será publicada en el BON en la forma y plazos legalmente establecidos.

8.- **VACACIONES, REDUCCIÓN DE JORNADA, PERMISOS Y LICENCIAS, EXCEDENCIAS.**

Se regulará según la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

9.- **VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL.**

La MSCS proveerá anualmente de la dotación de ropa y equipamiento adecuado para todos los puestos que, por sus funciones, lo necesiten.

*Trabajadores/as Familiares de Atención a Domicilio:*

- .-Bata o similar.*
- .-Material de pedicura/manicura.*
- .-Guantes*
- .-Bolso para llevar el material necesario.*
- .-Fajas ortopédicas.*

*Tanto el calzado como la bata (o conjunto de casaca/pantalón o pantalón normal) se suministrará por parte de la Mancomunidad a cada trabajador/a o, en el caso de que la adquisición corra a cargo del trabajador/a, se abonará la cuantía establecida al trabajador/a con un tope de 50 € para calzado y 40 € para pantalón o bata.*

*Las prendas de trabajo de uso obligatorio serán facilitadas por la MSCS y cumplirán las normas de seguridad. Esta ropa se repondrá con la frecuencia que demande su propia vida.*

*Los Ayuntamientos que participen en el programa "Empleo Social Protegido", E.D.A., Planes de Empleo de Mancomunidad y otros Programas similares, facilitarán el vestuario necesario a los/as trabajadores/as incluidos en dicho programa que desarrollen la actividad laboral en su localidad.*

**10.- FUNCIONARIZACIÓN VOLUNTARIA.**

*Si por parte de Gobierno de Navarra se procediese a la apertura de un nuevo plazo de opción para la funcionarización del personal laboral fijo de las Entidades Locales de Navarra, la MSCS, posibilitará el ejercicio de dicha opción a sus trabajadores/as que cumplan los requisitos establecidos.*

**11.- FORMACIÓN.**

*11.1.- Se establecerá anualmente una partida presupuestaria anual destinada a la formación de los/as trabajadores/as de Mancomunidad.*

*11.2.- Los/as trabajadores/as que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir vacaciones y turno de trabajo, en su caso, así como para la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo en orden a la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y organización del trabajo lo permitan.*

*11.3.-Para la asistencia a cursos de formación y perfección profesional, tanto a los organizados por el Instituto Navarro de Administración Pública como por otros organismos o entidades, se podrán conceder permisos retribuidos con una duración máxima de hasta cincuenta horas al año.*

*Dichos cursos deberán tener relación directa con el puesto de trabajo, esta relación deberá ser determinada por el/la presidente/a de Mancomunidad o por la persona en quién éste/a delegue.*

*Para asistir a dichos cursos se atenderá, además, a los siguientes criterios:*

*a/ Las necesidades del servicio, valorando especialmente si la ausencia del personal en su puesto de trabajo requiere o no su sustitución.*

*b/ El mantenimiento de un relativo equilibrio entre el personal de la respectiva unidad en cuanto a su asistencia a cursos de formación.*

*Con carácter general, la asistencia a cursos de formación, que en todo caso deberán tener relación directa con el puesto de trabajo que se desempeñe, que en todo o en parte, se realicen fuera de las horas de trabajo; generarán derecho a compensación horaria a partes iguales entre el/la trabajador/a y la MSCS. Así mismo se compensará el kilometraje que la asistencia a dichos cursos conlleve.*

*La presentación de las propuestas para realizar los cursos de formación se hará por escrito previamente a la realización del mismo, solicitando un permiso que será concedido por el/la presidente/a de la MSCS garantizando los servicios mínimos de la Mancomunidad.*

*11.4.- La MSCS podrá declarar en situación de servicios especiales a los/as trabajadores/as cuando desarrollen actividades para su formación, perfeccionamiento o de investigación, en los supuestos y con los requisitos y régimen que reglamentariamente se determinen.*

*En desarrollo de este apartado se llevará a cabo la regulación de la situación de servicios especiales para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento profesional, cuando el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la carrera profesional del trabajador/a, previa negociación con las organizaciones sindicales.*

*11.5.- Los/as trabajadores/as fijos al servicio de la MSCS podrán ser declarados en la situación de servicios especiales cuando se les encomiende la realización de actividades para su formación y perfeccionamiento mediante el desempeño profesional de las titulaciones académicas alcanzadas, distintas a aquella por la que se encuentren en servicio activo y de un grupo superior, de conformidad con el procedimiento, condiciones y requisitos previstos en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.*

## **12.- SEGURIDAD, SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA.**

*12.1.-Se aplicará la normativa de prevención de riesgos laborales con especial incidencia en los siguientes aspectos:*

*a/ Evaluación de Riesgos:*

*Se realizará la evaluación inicial de los riesgos por puesto de trabajo, con arreglo a los distintos procedimientos aprobados y orden de prioridades establecido. Una vez evaluados los riesgos y de acuerdo con sus resultados, se realizará la planificación de la actividad preventiva, adaptando las medidas de corrección, de seguimiento o control y de formación, según proceda, en referencia a cada situación de riesgo detectada dentro de un plan o programa preventivo, que deberá ser aceptado por los responsables de la MSCS.*

*Para una correcta planificación de la actividad preventiva, la MSCS proporcionará los recursos humanos y materiales precisos así como asignará los recursos económicos precisos.*

*b/ Revisión Médica:*

*Se realizará anualmente una revisión médica para todos/as los/as trabajadores/as que voluntariamente lo deseen.*

*c/ Formación e información del personal.*

*Se fomentará la formación e información del personal al servicio de la MSCS, a fin de que reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, referente a las medidas de protección y prevención que deben adoptarse para controlar factores de riesgo detectado en su puesto de trabajo.*

*d/ Salud Laboral:*

*Se percibirá el 100% del salario ante cualquier tipo de incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional, incapacidad temporal.*

**13.- SEGUROS Y ASISTENCIA JURIDICA.**

*13.1.- La MSCS dispone de una póliza de seguro de accidente para asegurar a todos/as los/as trabajadores/as, con una cobertura de 30.600 € en caso de muerte y de 30.600 € en caso de invalidez permanente absoluta, incluyendo las invalideces parciales de acuerdo a baremo de la compañía de seguros.*

*13.2.- La MSCS dispone de una póliza de seguro de vida de 30.600€ que cubrirá la muerte o la invalidez absoluta y permanente de los/as trabajadores/as, éstos/as estarán sujetos a las condiciones que la compañía de seguros determine.*

*13.3.- La MSCS dispone de un seguro de responsabilidad civil general.*

13.4.- La Mancomunidad se hará cargo del coste de las pólizas de seguros mencionadas anteriormente y facilitará una copia de las mismas a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

13.5.- Las pólizas de seguros mencionadas se actualizarán anualmente.

13.6.- La MSCS asumirá la asistencia jurídica de los/as trabajadores/as cuando se vean incurso en cualquier proceso judicial como consecuencia del ejercicio de sus funciones siempre y cuando no sea contra la propia Mancomunidad.

#### 14.- CONCEPTOS SALARIALES.

##### 14.1.- Salario Base:

Su cuantía mensual será la correspondiente al nivel del puesto de trabajo atendiendo a los niveles y tablas que fija anualmente el Gobierno de Navarra para la Administración Foral y sus Organismos Autónomos.

##### 14.2.- Complementos Salariales:

Los/as trabajadores/as percibirán los siguientes complementos en función del nivel en el que estén encuadrados:

NIVEL y PUESTO DE TRABAJO	Complementos actuales.	Incremento 2014	Incremento 2015	Incremento 2016	Incremento 2017	% COMPLEMENTO A ALCANZAR
A (Secretaría)	0%	+5%	+5%	+5%	+5%	20% (compl. puesto de trabajo)
B (Trabajador/a Social y Educador/a Social)	30 %	+1,18%	+1,18%	+1,18%	+1,19%	34,73 % (compl. puesto de trabajo)
C (Oficial Advo.)	17,12 %	+2,27%	+2,27%	+2,27%	+2,27%	26,20 % (12% compl. nivel y 14,20% compl. puesto de trabajo)



D (Auxiliar. Advo.)	22 %	+1,25%	+1,25%	+1,25%	+1,26%	27,01 % (12% compl. nivel y 15,01% compl. puesto de trabajo)
D (Trab. Familiar)	17,12 %	+0,80%	+0,80%	+0,80%	+0,83%	20,35 % (12% compl. nivel y 8,35% compl. puesto de trabajo)

#### 14.3.- Revisión Salarial.

*El mismo incremento que establezca el Gobierno de Navarra anualmente y condiciones de desviación de IPC según Gobierno de Navarra.*

#### 14.4.- Antigüedad.

*Los/as trabajadores/as contratados laborales y cualesquiera otra contratación, ya sea mediante contrato fijo o temporal; percibirán un complemento de antigüedad por la suma del tiempo de servicio prestado a cada Administración Pública.*

*La percepción de este concepto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y sus efectos económicos serán de aplicación con efecto retroactivo del 1 de enero de 2013.*

#### 14.5.- Ayuda Familiar.

*En concepto de ayuda familiar se abonará a todos/as los/as trabajadores/as contratados laborales fijos; en función de sus circunstancias familiares y de conformidad con lo establecido por Gobierno de Navarra.*

#### 14.6.- Pagas Extraordinarias.

*Las retribuciones de los/as trabajadores/as se abonarán en catorce pagas. Mensualmente se abonará una paga ordinaria y, en los meses de junio y diciembre se abonará una extraordinaria.*

#### 14.7.- Horas Extraordinarias.

*Todo lo relativo a la realización de horas extraordinarias y la compensación que se abone por las mismas se regulará de acuerdo con lo establecido en materia de Horas*

*Extraordinarias y su compensación para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.*

*14.8.- Indemnizaciones por gastos realizados por razón del servicio:*

*Los/as trabajadores/as de la MSCS tendrán el mismo régimen de indemnizaciones por gastos realizados por razón del servicio y por realización de desplazamientos y viajes al servicio de la MSCS que el que está establecido con carácter general para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.*

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

*Primera: Para todo lo que no esté regulado en el presente convenio, regirá lo establecido en la legislación vigente, para el personal contratado laboral al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones de carácter general.*

Se aprueba por unanimidad

**3.- Aprobación Plantilla Orgánica 2015**

El Sr Presidente y la Secretaria explican que los cambios respecto a la plantilla anterior son consecuencia de las últimas contrataciones llevadas a cabo en la Mancomunidad para cubrir las plazas vacantes. Se indica también que se ha procedido a numerar las plazas para que puedan ser identificadas.

Nº PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPL PTO. TRABAJO	OTROS COMPL	JORNADA	FORMA PROVISION	SITUACION
1	Trabajadora Social	B	30%		Completa	Concurso oposición	Activo
2	Trabajadora Social	B	30%		Completa	Concurso oposición	Activo
3	Trabajadora Social	B	30%		Media	Concurso oposición	Vacante
4	Educador/a Social	B	30%		Media	Concurso oposición	Vacante
5	Educador/a Social	B	30%		Completa	Concurso oposición	Activo
6	Oficial administrativo	C	16%	1,12%	Completa	Oposición	Activo
7	Auxiliar administrativo	D	22%		Completa	Oposición	Vacante
8	Auxiliar administrativo	D	22%		Media	Oposición	Vacante
9	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
10	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Vacante
11	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
12	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
13	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
14	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo

15	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
16	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
17	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso oposición	Activo
18	Trabajadora Familiar	D	16%	1,12%	Media	Concurso Oposición	Vacante

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FIJO

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	JORNADA	NIVEL	ANTIGÜEDAD	SITUACION
1	Trabajadora Social	Garro Macaya, Ana Isabel	Completa	B	12/06/1993	Activo
2	Trabajadora Social	Gonzalez Ara, Amaya	72% (GL)	B	18/06/1994	Activo
5	Educadora Social	Uriz Lusarreta, Beatriz	72% (GL)	B	09/04/1997	Activo
9	Trabajadora Familiar	Berlanga Pons, M <sup>a</sup> Paz	Media	D	01/08/1999	Activo
10	Trabajadora Familiar	Aguas Barba, M <sup>a</sup> Isabel	Media	D	17/10/1993	Excedencia
11	Trabajadora Familiar	Belzuz Arilla, M <sup>a</sup> Isabel	Media	D	05/06/1990	Activo
12	Trabajadora Familiar	Jurio Vinacua, Beatriz	Media	D	19/07/1994	Activo
13	Trabajadora Familiar	Lacima Millas, M <sup>a</sup> Carmen	Media	D	01/07/1992	Activo
14	Trabajadora Familiar	Lorezo Elvás, M <sup>a</sup> Teresa	Media	D	23/06/1993	Otras situac
15	Trabajadora Familiar	Rodriguez Sánchez, Elena	Media	D	19/07/1993	Activo
16	Trabajadora Familiar	Vizcay Arbeloa, Idoya	Media	D	20/07/1994	Activo
17	Trabajadora Familiar	Zubieta Azcárate, Blanca	Media	D	16/10/1991	Activo
7	Auxiliar administrativo	Calvo Yanguas Salomé	Completa	D	11/12/2001	Excedencia
7	Auxiliar administrativo	Continente Toledo Sonia	72% (GL)	D	14/05/2008	Activo

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3	Trabajadora Social	Elarre Aznarez, Ana Isabel	66%	B		Activo
18	Trabajadora Familiar	Compains Cervera, Beatriz	Media	D		Activo
10	Trabajadora Familiar	Burguete Lacalle, Arancha	Media	D		Activo
14	Trabajadora Familiar	Leoz Arina, Begoña	Media	D		Activo
6	Oficial administrativo	Anaya Huarte, Agueda	Completa	C		Activo
8	Auxiliar administrativo	Del Castillo Baztán, Ana Maria	Media	D		Activo

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

3	Trabajadora Social (esp)	Elarre Beltrán, M <sup>a</sup> Soledad	66% (GL)	B		Activo
---	--------------------------	--	----------	---	--	--------

El Sr. Presidente explica que en el año 2015 se prevé sacar las plazas vacantes de trabajadoras familiares.

El Sr. Bargues pregunta por la plaza numero 14. El Sr. Presidente responde que es un caso especial porque la persona está con un tipo de baja que no es del todo definitiva por lo que no se puede sacar la plaza a concurso oposición.

El Sr. Presidente informa también que se está produciendo varias bajas en las trabajadoras familiares.

Se procede a la votación de la aprobación de la Plantilla Orgánica para el 2015

Se aprueba por unanimidad

#### **4.- Aprobación Tasas**

Tras un debate sobre la procedencia de elevar la tasa del agua, de 0,42 euros/m<sup>3</sup> a 0,45 euros/m<sup>3</sup>, para cubrir los gastos de esa sección, calculados aproximadamente en 30.000 euros, se propone, por parte del Presidente, mantener las tasas y tarifas vigentes en el año 2014 para el año 2015.

El Sr. Alonso del Mur pregunta cuándo fue la última vez que se subió la tasa del agua a lo que el Sr. Presidente responde que puede hacer ya unos 7 años de la última subida

El Sr. Grau explica también que una parte del coste del agua es el pago que se hace a los Regantes

Se procede a la votación.

Se aprueba por unanimidad

#### **5.- Aprobación Presupuestos 2015. Bases de Ejecución**

El Sr. Presidente explica que los presupuestos recogen en los gastos una partida de adecuación a zona de contenedores por importe de 40.000 euros, y una partida para el estudio de las futuras escombreras con un importe de 10.000 euros. Se crea una partida nueva de 5.000 euros para informatizar el inventario de la Mancomunidad. Explica también que se incrementa la partida de retribución de cargos electos para que el presidente que entre en mayo pueda elegir entre cobrar o no cobrar. En inversiones se mantiene la gestión de las ecozonas, el estudio de la escombrera, se comprara algún contenedor de aceite, contenedores verdes y azules. El Presidente indica que el presupuesto está calculado con el incremento de la tasa del agua para que el mismo esté nivelado. El Sr. Presidente explica que el gasto de los análisis del agua se prevé que baje porque se espera que parte de los mismos los hagan los ayuntamientos. Explica también que la venta de cartón no cubre la recogida del mismo. El Sr. Presidente explica que no se ha podido avanzar en el tema de lapagina web porque ha habido cambio de personal en las plazas de administrativas durante los últimos meses. En cuanto al 5º contenedor el Sr. Presidente explica que en el caso de la comarca de Sangüesa es complicado porque los puntos de recogidas están muy esparcidos y además ese tipo de contenedores no tiene subvención.

El Sr. Grau señala que su grupo se va a oponer a los presupuestos porque les parece fundamental a la hora de elaborar los presupuestos tener en cuenta el resultado de cuentas del 2013.

El Sr. Presidente responde que el presupuesto del 2015 se hace en base a la información de cada sección en el año 2014. Añade que los miembros de la asamblea que lo deseen pueden solicitar el estado de ejecución de 2014 en la Mancomunidad.

	ENTIDAD	EJERCICIO
<b>INGRESOS</b>	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA	2.015

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.347.959,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO. COMUNALES	5.000,00
7	TRANSF. DE LA ADMON GNAL A LA ENTIDAD	500,00
<b>TOTAL</b>		2.054.959,00

	ENTIDAD	EJERCICIO
<b>GASTOS</b>	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA	2.015

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	554.905,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.191.977,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.246,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.100,00
6	INVERSIONES REALES	61.700,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.031,00
<b>TOTAL</b>		2.054.959,00

Se procede a la votación de la aprobación inicial de los presupuestos del 2015 para la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Se aprueba con 14 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención

El Sr. Gallues indica que ellos han votado a favor pero que habría que corregir el incremento de la tasa de agua que finalmente no se ha aprobado

## **6.- Aprobación del informe al Recurso nº 14/2120 del TAN**

El Sr. Presidente explica que el TAN requirió a la Mancomunidad aprobar el informe que el letrado el Sr. Anderez redactó en el recurso nº 14/2120. Indica que la Mancomunidad informó al TAN de que el informe se aprobaría en el siguiente Asamblea pero finalmente no se ha celebrado ninguna asamblea hasta el día de hoy. Añade que hace unos días llegó la resolución del recurso sin haber podido aprobar el informe en la Asamblea y en consecuencia sin tenerlo en cuenta. El Sr. Del Castillo indica que la inadmisión del informe es de hace un mes, no de hace quince días. La Sra. Secretaria explica que la Resolución del TAN estima parcialmente el recurso porque considera ajustada a derecho la aprobación del Plan de Empleo pero no así la financiación de ese Plan. Indica también que la resolución recoge la clasificación que ya recogía el informe de Administración Local en cuanto a recursos tributarios y no tributarios en orden a poder ser afectados o no, y que el acuerdo debería haber concretado que el remanente de tesorería con el que se financió era para gastos generales. La Sra. Secretaria señala que el letrado ha manifestado la complejidad para dar cumplimiento a la resolución del TAN.

El Sr. Del Castillo señala que su abogado le ha indicado que la sentencia señala que es ilegal cualquier acuerdo del uso del remanente de tesorería para cualquier servicio que no lo haya generado, y que la financiación tenía que haber sido con remanente de gastos generales.

El Sr. Presidente explica que la idea es aprobar el informe para poder utilizarlo en un futuro recurso de la Mancomunidad a esta resolución del TAN.

El Sr. Grau señala su desacuerdo con la aprobación del informe una vez emitida la Resolución del TAN. Señala también que la resolución indica que la asamblea no puede ir nunca en contra de los estatutos.

La Sra. Beroiz pregunta quien tomo la decisión de no convocar asamblea para aprobar el informe. Asimismo señala que la decisión de recurrir la resolución del TAN es un punto nuevo en el orden del día.

El Sr. Presidente propone que se apruebe el punto del orden del día como está aprobando el informe y que si más tarde se decide recurrir se volverá a pasar por Asamblea.

Se procede a la votación de la aprobación del informe emitido por el letrado Sr. Anderez con ocasión del recurso presentado ante el TAN número 14/2120.

Se aprueba con 15 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

## **7.- Aprobación reparto Remanente Tesorería.**

El Sr. Presidente explica que la Comisión Permanente planteó un reparto del remanente para iniciar el año 2015 según el cual, el remanente que resulte de las cuentas del 2014 se distribuirá en 2/3 partes para el agua y 1/3 parte para Residuos Sólidos Urbanos. Una vez distribuida cada sección tendrá su propio remanente.

El Sr. Presidente explica también que hay datos para ver como han ido los resultados de las secciones a partir de 2011 pero no de los años anteriores.

Por parte de alguno de los asambleistas se pone en duda la legalidad del acuerdo.

Por parte del Sr. Presidente y ante la imposibilidad de determinar el remanente producido en años anteriores se propone aprobar un reparto del mismo según el siguiente modo:

2/3 partes para la sección del agua y 1/3 parte para la sección de Residuos Sólidos Urbanos.

Se procede a la votación del mismo resultando aprobado por 15 votos a favor y 10 votos en contra.

#### **8.- Acuerdo solicitando subvención al SNE.**

Por parte del Presidente se informa a los presentes sobre la solicitud del Ayuntamiento de Ezprogui para participar en el programa de subvención del Servicio Navarro de empleo para la contratación de trabajadores a través de la Mancomunidad. La solicitud de dicho Ayuntamiento consistía en contratar a 1 peón nivel E y 1 peón nivel D del 1 de mayo al 31 de julio de 2015 por un importe total de 10.022,27 euros.

El Sr. Presidente explica también que la Comisión Permanente de la Mancomunidad ha definido las condiciones que tendrá que cumplir el Ayuntamiento de Ezprogui para que a la Mancomunidad no le suponga coste alguna y que son las siguientes:

“La Comisión Permanente acuerda:

Solicitar la citada subvención siempre y cuando sea la única vía que el Ayuntamiento de Ezprogui tenga para conseguir dicha ayuda.

Teniendo en cuenta que se trata de una acción no prevista en el presupuesto actual, este acuerdo se condiciona al acuerdo de la Asamblea de inclusión del coste previsto en una partida del presupuesto del año 2015

El Ayuntamiento de Ezprogui tendrá que adelantar previo a los inicios de los trabajos contratados el total del coste, incluyendo la posible subvención, con la idea de que la Mancomunidad no se vea perjudicada por el retraso en el ingreso de la subvención. En el mismo momento que la Mancomunidad reciba la subvención la misma se ingresara al Ayuntamiento de Ezprogui.

El Ayuntamiento de Ezprogui se comprometerá a emplear al número de trabajadores que solicite, de tal forma que la Mancomunidad no se vea perjudicada por posibles penalizaciones por incumplimientos de las bases de la convocatoria.

La parte no subvencionada correrá a cargo del Ayuntamiento de Ezprogui”

Se procede a la votación de la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de la subvención a las Entidades Locales por la contratación de personas desempleadas para la realización

de obras y servicios de interés general o social regulada en RESOLUCIÓN 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Se aprueba por unanimidad

#### 9.- Informes del Presidente.

El Sr. Presidente informa sobre la contratación de la gestión de las Ecozonas

#### 10.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.30 horas

